Cobrado el recaudador de calatrava
en andaluzia del año de nro de los ciento
y veinte y quatro mill mrs que
en el estavan librados y solamente
cobro ciento y tres mill y quatro
cientos y quarenta mrs como los
suso se contiene.

Que se les cargaron mas se recaudaron
y quinze mill y tres cientos y setenta
y seys mrs que se cargaron en la ciudad de zamora y su tierra
y partido el reyno de galicia
lo que les cupo de la ganancia
que hubo en el encaueçamiento de
neral los nros de quinis y anquenta
y dos quinis y anquenta y
tres quinis y anquenta y quatro
y no se les cargo por que no se los
uimos de auer siendo ordinario en el
presente que se nos concedio en la
corte del año de nro de quinientos y
anquenta y dos y por no mandado
se librar a domingo de ortuna nro
thesorero en felipe de ynojosa en los
dos quentos de mrs de que se consti
tuyo por depositario en quenta lo
que ordrigo de alcocer recaudador
de las salinas de tierra santa
por pagar de la posteria que
del año de mill y quinientos y
anquenta y dos y de la veintena
del año de mill y quinientos y
anquenta y tres y por quedo